haziendo que las personas que havitan las Casas de la zeria del
parador de Jofre las desocupen, como tambien dho parador y el desta
Ziudad; y para las disposiz.s de el quartel y alojam.to nombra por Comi
sarios de Junta de Gr.ra a los S.res D.n Diego Portocarrero y D.n Juanzisco
Molina Almela, para que juntos con los Cav.os Comis.os de Guerra
(asistiendo al S.or Correg.or) executen todas las diligenzias conduz.s a este fin
zelebrando las Juntas que les pareziese con amplia Comision, que desde
luego las aprueva esta Ziudad, y los gastos que se ofreziesen, los saquen
dhos S.res de las bolsas donde los encontrasen que con testim.o deste acuerdo
y sus papeles se aran buenos a las personas que los diesen; esperando
de dhos Cav.os desempeñaran la obligazion desta Ziudad = y para que
el Rey nro S.r se alle enterado de esta novedad, acordo se despache ex
preso a toda Diligenzia; poniendo en su R.l Justificaz.on estas expresio
nes, y el misero estado de estos Vez.os para que se sirva su R.l Clem.a
de alviarlos en premio de su lealtad, con lo demas que llevan
entendido los Cav.os Comis.os de Cartas; y el gasto que tubiese se pague por
el S.r Jurado depositario de propios que con testim.o deste acuerdo, y pap.
del S.or D.n Fran.co Molina a quien se com.te la Juste del expreso se le a
ran buenos =

Comiss.os de Junta de Guerra =

1713

Se aga Repress.on a S.M.

Ju.o Ma Rey de Arellano

Fui pres.te

Ant.o Ximenez de Leon